

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 15 de abril de 2016

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 23 horas del día 15 de abril de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, bienvenidos a esta sesión extraordinaria convocada con carácter de urgente, que iniciamos puntualmente y para poderlo hacer formalmente le pido al Señor Secretario verifique la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenos noches con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----
Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----
Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Por el Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Por el Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Violeta Cerrillo Ortiz. -----
Por el Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----
Por el Partido del Trabajo. -----
Lic. Juan José Enciso Alba. -----
Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----
C. Gerardo Mata Chávez. -----
Por el Partido Nueva Alianza. -----
Lic. Verónica González Nava. -----
Por el Partido Encuentro Social. -----
Lic. Rene Iracheta de la Rosa. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito hacer de su conocimiento Consejero Presidente, que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, siete (7) representantes de los partidos políticos con derecho a voz, así como quienes integran la Junta Ejecutiva con el carácter de voz informativa, por lo que existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario consecuentemente, formalmente iniciamos nuestra sesión, le pido sea tan amable Señor Secretario, en poner a consideración de éste Consejo el Proyecto de orden

del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el Proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ----

Punto número dos: Aprobación en su caso de proyecto de orden del día. ---

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecuta las sanciones y multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE-CG-194/2016 a los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA, antes de continuar me permito hacer del conocimiento de quienes integran éste Consejo General, que mediante escrito recibido el día 11 de abril del presente año, signado por el Senador Carlos Alberto Puente Salas, en su calidad de Secretario General del Comité Estatal del Partido Verde Ecologista de México, acreditó como representante suplente de este partido a la Licenciada Jéssica Paola Hernández Venegas, quien es la primera vez que nos acompaña en sesión del Consejo General por lo tanto resulta procedente que rinda la protesta de ley correspondiente. -----

El Consejero Presidente: Licenciada Jéssica Paola Hernández Venegas ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido como Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? -----

Contesta: "Sí, protesto". -----

El Consejero Presidente: "Si así no lo hicieréis, la Nación y el Estado os lo demandarán". -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Respetables integrantes de este Consejo alguna consideración sobre el proyecto de orden del día, tiene el uso de la palabra, el Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso Alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señor Presidente, Buenas noches a todo los integrantes de este Consejo, el partido que represento quisiera pedirle encarecidamente a Usted Señor Presidente, nos informara el por qué citar a sesión a esta hora, para ese efecto le pediríamos que nos muestre si es tan amable, el oficio mediante el cual el Instituto Nacional Electoral le da tal indicación, porque aquí en el cuerpo de la resolución que se transcribe del Instituto le da instrucciones, sí, pero no le establece término para ello, por eso nos extraña que se nos haya citado a esta hora, no encontramos la premura justificada para ello, a menos de que en el oficio así lo indique, y entonces estaríamos saliendo fuera de contexto, porque debe de formar parte de la propia resolución, atendiendo a la teoría general del proceso, toda orden debe de venir incluida en la resolución o acuerdo que se emite, de otra manera estaríamos actuando fuera de la Ley, y por lo tanto sería un acto inconstitucional e ilegal, por eso le pediría que me mostrara para constatar que existe tal disposición, y que esa disposición tiene reflejo en el acuerdo que dictó el Consejo General, es cuanto Señor

Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Juan José Enciso Alba, bien, de la resolución que fue notificada a la representación de su partido político nacional en el Consejo General, de ahí se desprende la indicación, la orden, para que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas lleve a cabo a la brevedad la ejecución de la resolución mencionada, nosotros estimamos que por la importancia de esta situación, dado que nos encontramos en la etapa de campañas, esto inclusive en lugar de perjudicar ayuda, porque propicia que los términos empiecen a contar para dar cumplimiento, o bien, interponer el recurso respectivo, la valoración que la presidencia hace, no indica de ninguna manera un término, ni estrecho ni largo, sino habla de la urgencia, y estima la Presidencia que hay que acatar lo más pronto posible, inclusive no hacerlo mañana o pasado porque hay mejores condiciones el día de hoy, no hay indicación en artículo alguno que nos indique una cosa o la otra, no existe tampoco indicación, sino la urgencia derivada de la resolución, la notificación que recibimos por parte del Instituto Nacional Electoral, lo fue el día de hoy a las 9:50 horas, procedimos a elaborar el proyecto respectivo y bueno, tardó un tiempo, lo suficiente para llevarla a cabo el mismo día de hoy, esa es la circunstancia, si alguien tiene alguna otra consideración, bien, al no haber, por favor Señor Secretario tome la votación correspondiente. -----

**El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----**

El Consejero Presidente: Consecuentemente es **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de orden del día, le pido Señor Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ejecutan las sanciones y multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE-CG-194/2016 a los partidos políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA. -----

El Consejero Presidente: Continúe por favor Señor Secretario en el uso de la voz y de lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente, formulando la lectura a aquello que por la premura del tiempo no ha sido a lo mejor suficientemente analizado por los integrantes de este Consejo, y para que tengan los elementos suficientes a consideración. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me lo permite daré lectura a partir del considerando trigésimo noveno, a partir de la página 16, a partir de donde dice: Del Acuerdo del mérito se tiene que: 1. Las multas y sanciones determinadas en los puntos de acuerdo del primero al cuarto del Acuerdo INE/CG194/2016 serán pagadas al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, multas y sanciones que se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que la citada resolución haya causado estado. 2. Los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en el acuerdo, según lo previsto en el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones, serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e

innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. 3. Que en el punto de acuerdo primero, incisos a), b) y c), conclusiones 1 y 2, del Acuerdo de referencia, respecto al Partido del Trabajo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó sancionar: a) al Ciudadano Jorge Grey Chávez, con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato o, en su caso, con la cancelación de su registro como candidato a Gobernador en el Estado de Zacatecas, b) al C. Marcos Pinedo Hernández con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato o, en su caso, con la cancelación de su registro como candidato a Diputado Local. c) a los precandidatos, señalados en el cuadro siguiente con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos o, en su caso, con la cancelación de su registro como candidatos a Presidentes Municipales: Jalpa, Abel Casillas Flores; Calera, Arturo García Félix; Ojocaliente, Daniel López Martínez, Zacatecas; Filomeno Pinedo Rojas, Trinidad García de la Cadena, José Guadalupe Larios Pérez; Villa Hidalgo, José Luis Torres Mendoza; Calera, José Salomé Martínez Martínez; Morelos, Lidia García Medina; Villa Hidalgo, María Martha Martínez Ramos; Trancoso, Silvestre Cuevas Noriega. 4. que en el punto de acuerdo segundo, incisos a), b) y c), conclusiones 1 y 2 del Acuerdo de referencia, respecto al partido político Movimiento Ciudadano, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinó sancionar: a) al C. Salvador Llamas Urbina, con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato o, en su caso, con la cancelación de su registro como candidato a Gobernador en el Estado de Zacatecas. b) con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos o, en su caso, con la cancelación de sus registros como candidatos a Diputados(as) Locales, a las personas siguientes: Distrito II, Raúl López Villagrana; Distrito IV, Alejandro Medina Sosa; Distrito IV, Fátima del Rosario Hernández Castro; Distrito V, Nadia Ibeth Hernández Camacho; Distrito VIII, Irma Verónica Calzada Vázquez; Distrito VIII, Noraly Guadalupe Rodríguez Calzada; Distrito IX, Armando de la Rosa de Lira; Distrito IX, Pablo César Sánchez Dávila; Distrito X, Claudia Tatiana Vázquez Ojeda; Distrito XIII, Fernando Castro Becerril; Distrito XV, Ma. del Refugio Pérez Cruz; Distrito XVI, Isaac Monreal Santos; Distrito XVI, Homero Almanza Santos, c) con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos o, en su caso, con la cancelación del registro como candidatos a Presidentes Municipales, de las personas siguientes: Tlaltenango, Benjamín Pinedo Mayorga; Concepción del Oro, Eudoxio Grimaldo Álvarez; Trancoso, J. Ángel Villegas Bañuelos; Joaquín Amaro, Javier Gálvez Gálvez; Calera, Jhonatan Leonardo Martínez Ramírez; Jalpa, Juan Carlos Ramírez Ortega; Zacatecas, Juan Carlos Rojas Félix; Zacatecas, Juan Cirilo Valdez García; Cañitas, July Maribel Medina Alvarado; Jerez, Luis Alberto Acevedo Venegas; Villa García, Luis Santos Hernández; Concepción del Oro, Ma. Concepción Torres Morquecho; Villanueva, María Antonia Flores Escobedo; Morelos, María Guadalupe Salas López; Luis Moya, Martín Luevano Cárdenas; Saín Alto, Nazario García Longoria; Guadalupe, Oscar Juan Ortiz Trejo; El Plateado de Joaquín Amaro, Ramón Márquez Rodríguez; Villa García, Roberto Chavarría Juárez; Cañitas, Rogelio Monreal Durón. 5. que en el punto de acuerdo tercero, inciso a) conclusiones 1 y 2, del Acuerdo de referencia, respecto al partido político MORENA, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, determinó sancionar: a) al C. José Dolores Hernández Escareño con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato o, en su caso, con la cancelación de su registro como candidato a Presidente Municipal de Guadalupe. Cuadragésimo.- Que del 13 al 27 de marzo de 2016, los partidos políticos: del Trabajo y Movimiento Ciudadano, solicitaron el registro entre otras, de las siguientes personas: a) Partido del Trabajo. Como candidato propietario del primer distrito al Ciudadano Marcos Pinedo Hernández como candidato propietario a Presidente Municipal de Ojocaliente; a Daniel López Martínez, como candidato a Presidente Municipal de Calera; a José Salomé Martínez Martínez, como candidato a Presidente Municipal de Villa Hidalgo; a María Martha Martínez Ramos, como Regidor

número 2, correspondiente a la lista de Villa Hidalgo, con el carácter de propietario a José Luis Torres Mendoza, b) Movimiento Ciudadano. como candidato propietario a Diputado en el Distrito II a Raúl López Villagrana; como candidato suplente a Diputado en el Distrito V a la C. Nadia Ibeth Hernández Camacho; como candidata suplente a Diputado en el Distrito VIII a Noraly Guadalupe Rodríguez Calzada; como candidato propietario a Presidente municipal de Concepción del Oro, a Eudoxio Grimaldo Álvarez; como candidato propietario a Presidente Municipal de Villa García a Luis Santos Hernández; como candidato propietario a Presidente Municipal de Cañitas, a Rogelio Monreal Durón; como Regidora número 2 como propietaria en el municipio de Concepción del Oro, a Ma. Concepción Torres Morquecho; por lo que, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo INE/CG194/2016 y según lo instruido en el Consejo General del INE, este Consejo General, determina ejecutar la cancelación de los registro siguientes: Partido del Trabajo, como candidato a Diputado por el primer Distrito a Marcos Pinedo Hernández; como candidato a Presidente municipal de Ojocaliente a Daniel López Martínez; como candidato a Presidente municipal de Calera a José Salomé Martínez Martínez; como candidato a Presidente municipal en Villa Hidalgo a María Martha Martínez Ramos; como candidato a regidor número 2 en el municipio de Villa Hidalgo a José Luis Torres Mendoza. Partido Movimiento Ciudadano, como candidato propietario a Diputado en el Distrito II a Raúl López Villagrana; como candidato suplente en el Distrito V a Nadia Ibeth Hernández Camacho; como candidata suplente en el Distrito XVIII a Noraly Guadalupe Rodríguez Calzada; como candidato a Presidente Municipal en Concepción del Oro a Eudoxio Grimaldo Álvarez; como candidato a Presidente Municipal de Villa de Cos a Luis Santos Hernández; como candidato a Presidente municipal de Cañitas de Felipe Pescador a Rogelio Monreal Durón; como candidata a Regidora número 2 de la planilla de Concepción del Oro a Ma. Concepción Torres Morquecho. Registros que le fueron otorgados mediante resoluciones RCG-IEEZ/29/VI/2016, RCG-IEEZ/31/VI/2016 y RCG-IEEZ/36/VI/2016, por este Consejo General del Instituto. Cuadragésimo Primero.- Que con relación a los ciudadanos que se señalan en el cuadro siguiente y de los cuales el Consejo General del INE, determinó la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos, o en su caso, con la cancelación de su registro, se indica que los partidos políticos: del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA, respectivamente, no solicitaron su registro como candidatos a los cargos de elección siguientes: Partido del Trabajo, como candidato a Gobernador del Estado de Zacatecas, Jorge Grey Chávez;, como candidato a Presidente Municipal de Jalpa a Abel Casillas Flores; como candidato a Presidente Municipal de Calera a Arturo García Félix; como candidato a Presidente Municipal de Zacatecas a Filomeno Pinedo Rojas; como candidato a Presidente Municipal de Trinidad García de la Cadena a José Guadalupe Larios Pérez; como candidato a Presidente Municipal de Morelos a Lidia García Medina; como candidato a Presidente Municipal de Trancoso a Silvestre Cuevas Noriega. Partido Movimiento Ciudadano, como candidato a Gobernador del Estado a Salvador Llamas Urbina; como candidato a Diputado al Distrito IV, a Alejandro Medina Sosa; como candidato a Diputada al Distrito IV a Fátima del Rosario Hernández Castro; como candidato a Diputado en el Distrito VIII a Irma Verónica Calzada Vázquez; como candidato a Diputado en el Distrito IX a Armando de la Rosa de Lira; como candidato a Diputado en el Distrito IX a Pablo César Sánchez Dávila,; como candidato a Diputado en el Distrito X a Claudia Tatiana Vázquez Ojeda; como candidato a Diputado en el Distrito XVIII a Fernando Castro Becerril; como candidato en el Distrito **XV** a Ma. del Refugio Pérez Cruz; como candidato en el Distrito XVI a Isaac Monreal Santos; como candidato en el Distrito XVI a Homero Almanza Santos; como candidato a Presidente Municipal de Tlaltenango a Benjamín Pinedo Mayorga; como candidato a Presidente Municipal de Trancoso a J. Ángel Villegas

Bañuelos; como candidato a Presidente Municipal del Plateado de Joaquín Amaro a Javier Gálvez Gálvez; como candidato a Presidente Municipal de Calera a Jhonatan Leonardo Martínez Ramírez; como candidato a Presidente Municipal de Jalpa a Juan Carlos Ramírez Ortega; como candidato a Presidente Municipal de Zacatecas a Juan Carlos Rojas Félix; como candidato a Regidor número 2 en el municipio de Zacatecas a Juan Cirilo Valdez García; como candidato a Presidente Municipal de Cañitas a July Maribel Medina Alvarado; como candidato a Presidente Municipal de Jerez a Luis Alberto Acevedo Venegas; como candidato a Presidente Municipal de Concepción del Oro a Ma. Concepción Torres Morquecho; como candidato a Presidente Municipal de Villanueva a María Antonia Flores Escobedo; como candidato a Presidente Municipal de Morelos a María Guadalupe Salas López; como candidato a Presidente Municipal de Luis Moya a Martín Luevano Cárdenas; como candidato a Presidente Municipal de Saín Alto a Nazario García Longoria; como candidato a Presidente Municipal de Guadalupe a Oscar Juan Ortiz Trejo; como candidato a Presidente Municipal del Plateado de Joaquín Amaro a Ramón Márquez Rodríguez; como candidato a Presidente Municipal de Villa García a Roberto Chavarría Juárez. Partido MORENA como candidato a Presidente Municipal de Guadalupe a José Dolores Hernández Escareño, por lo tanto éste Consejo General acuerda, **PRIMERO.** Las multas determinadas en la parte conducente del Acuerdo INE/CG194/2016, serán pagadas al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en términos del artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones, multas que se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en que la citada resolución haya causado efecto. **SEGUNDO.** Los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas en el Acuerdo, según lo previsto en el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones, serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e Innovación, en los términos de las disposiciones aplicables. **TERCERO.** Que en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el Acuerdo INE/CG194/2016, respecto al Partido del Trabajo, en el punto de acuerdo primero, incisos a), b) y c) conclusiones 1 y 2 y respecto al partido político Movimiento Ciudadano, en el punto de acuerdo segundo, incisos a), b) y c) conclusiones 1 y 2; se cancela el registro de los candidatos señalados en la parte conducente, “ahí debe decir”, de los considerandos trigésimo noveno y cuadragésimo de este acuerdo. **CUARTO.** Se instruye al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que informe al Consejo General del INE, este Acuerdo sobre la ejecución de las sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG194/2016, respecto a las cancelaciones de los registros de las personas señaladas en la parte conducente del considerando Trigésimo Noveno de este Acuerdo, como candidatos a Diputados, Presidentes Municipales, postulados por los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA, así como de las multas y sanciones impuestas a los institutos políticos: Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA, para los efectos legales conducentes. **QUINTO.** Publíquese este Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y en la página de Internet www.ieez.org.mx. para los efectos a que haya lugar. Notifíquese este acuerdo conforme a derecho. - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, a su consideración respetables integrantes de este Consejo el Proyecto de acuerdo que se ha mencionado, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Maestra Elisa Flemate Ramírez. - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Elisa Flemate Ramírez, quien expresa: Con el permiso de la Presidencia, creo aquí existen también otros tres registros de los ya

mencionados, pero como Regidores de RP, que vienen siendo el C. Eudoxio Grimaldo Álvarez que está en la lista de RP, así como Luis Santos Hernández y Rogelio Monreal Durón, en su respectiva lista de RP en el municipio correspondiente, entonces considero que también debe quedar cancelado el registro en la lista de RP. - - - - -

El Consejero Presidente: Bien, gracias Consejera, tiene el uso de la palabra Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Juan José Enciso Alba. - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señor Presidente, tenemos claridad en que este Consejo solamente está dando cumplimiento a una disposición que determina el Instituto Nacional Electoral, sin embargo, debemos hacer manifestaciones en torno a un acuerdo que la representación que ostento, considera totalmente inconstitucional e ilegal, ya que habiendo escuchado desde el inicio hasta su conclusión, la sesión en la que el Consejo General arribó a aprobar un acuerdo por mayoría, pero resulta de particular importancia hacer repetición, sino textual, cuando menos de lo que recuerdo, de la intervención que hizo el Consejero Presidente, su determinación del Consejo la fundó en el artículo 229 numeral 3, palabras más, palabras menos, una vez que analizamos el texto integral de tal numeral, éste refiere a una situación jurídica totalmente distinta a la en que nos encontramos, a partir del día 3 en que quedaron aprobadas las candidaturas, diré porqué, esa norma jurídica señala claro, una atribución del Consejo General, para determinar que no podrá concederse registro legal al precandidato, que haya incumplido con la presentación de los informes relativos al ingreso y a los gastos en esa etapa procesal, entonces, esa parte medular del artículo, no le da al Consejo General del INE hacerla extensiva hasta ordenar la cancelación, le dice, no podrá ser registrado, situación totalmente distinta a que diga, de haber sido registrado cancélase el registro, eso no lo dice, ni este artículo, ni el 445, ni el 456 de la propia LEGIPE, en el 456 inciso c, señala las formas en que se debe llevar a cabo la aplicación de una sanción que habla de la amonestación, que habla también la aplicación de una multa hasta 5,000 veces el salario mínimo, y por último la cancelación del registro, allá sí, en el que funda el Señor Consejero del INE no está contemplada, por eso consideramos que se está extralimitando y excediendo el Instituto, para afectar derecho políticos electorales de nuestros que ahora ya son candidatos y candidata, lo pongo en conocimiento de este Consejo General, porque hay un desacuerdo total entre lo dicho por el Consejo General del INE, con lo que establece la ley, y le dio lectura y ahí está en actas, nada más ese artículo, si él hubiera adminiculado los que acabo de mencionar, posiblemente tendría razón, pero no hay tal adminiculación, entonces desde nuestro punto de vista, aplicando la misma terminología que establece el derecho administrativo, el derecho punitivo, que son de orden público, son de derecho público, y tienen relevancia con el derecho electoral en materia de sanciones, que si vemos el artículo 229, numeral 3, con los que acabo de mencionar hay una riña, en el primero impone, decir, no le otorgues el registro, y en los otros habla de cancelación, ¿a cuál nos vamos a atener?, en la escala de las sanciones van por su orden, no va el 3, luego el 2 y luego el 1, de ahí hay la discrepancia, hay un conflicto de disposiciones dentro de la LEGIPE, y más aún ,que eso se hizo extensivo hasta nuestros candidatos ahora, ya no son precandidatos, no tiene porqué haber ordenado la cancelación de un registro legítimo que obtuvo por parte de este Instituto, todo esto lo vamos a hacer valer en la cadena impugnativa que se va a iniciar, pero no puede quedar de lado el manifestarnos en ése sentido, de que hay, por tratar de justificar el cumplimiento de un bien jurídico protegido en materia de fiscalización, porque así lo dio a entender el Consejero Presidente del INE, hay que protegerlo, pero también ellos deben

de acatar la ley, para aplicar la sanción que hizo tenía tiempo, lo rebasó el tiempo, el pudo haberlo hecho hasta antes de que este Consejo sesionara, pudo haberlo hecho hasta las 22 con 59 minutos, para que se sacaran de la lista esos candidatos, y no dejar pasar el agua y luego tratar de tapar lo que ya había pasado, ya no tiene la misma calidad jurídica, reitero, ahora ya son candidatos ya no son precandidatos, el pudo ordenar que no se les otorgue, pero no que se les cancele, ahí radica uno de los tantos derechos fundamentales que han sido violados al partido y ahora ya candidatos y candidata, dejo esto para que si pueden lo tomen como una reflexión, no es un reclamo, simple y sencillamente estamos haciendo del conocimiento de este Consejo General, que ustedes están cumpliendo un acuerdo, porque así se los mandata un órgano que se siente superior a todos, imponiendo su ley, no la ley; porque la ley se aplica para autoridades y para partidos, para candidatos independientes, la ley se aplica desde el punto de vista de Vianello Córdova, solamente para los partidos y para los candidatos independientes, no hay congruencia en su actuar, y así se lo señalaron los Consejeros que votaron en contra, lo dejo para mi siguiente intervención. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Juan José Enciso Alba, por supuesto sus reflexiones y sus comentarios quedan asentados en el acta, para que en todo caso se extienda la copia certificada si Usted así lo tiene a bien solicitar, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, Don Gerardo Mata Chávez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, C. Gerardo Mata Chávez, quien expresa: Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente, quisiera referirme primero de manera textual a lo que señala el acuerdo del INE, respecto de las sanciones, dice, se sanciona con la pérdida del derecho a ser registrado como candidato, o en su caso, la cancelación de su registro como candidatos a Presidentes Municipales a los siguientes, y hay una lista, refiero esto porque hace un momento la Consejera señalaba que había que cancelar también el registro de 3 personas, 3 candidatos de Movimiento Ciudadano en la lista Plurinominal de Representación Proporcional, no encuentro la razón por la que eso tuviera que ser, salvo que hubiera alguna justificación legal adicional que tenga el IEEZ para sancionar de nueva cuenta a éstas personas con la pérdida de un registro ulterior, o salvo que este registro sea como consecuencia del primero, y al cancelar el primero se cancelara el segundo, si hay una explicación al respecto, bueno pues sería interesante escucharla, pero yo no creo que exista una razón para que esta cancelación se dé, eso como un primer momento para que este Consejo lo tome en cuenta, y que el IEEZ no se vuelva un castigador de un castigo que ya aplicó el INE, y que le estemos corrigiendo la plana para castigar con más severidad, ojalá que no sea de ésa manera, quienes presenciamos el debate en el INE, quienes estuvimos atentos a esto, y el resultado desde luego de este resolutivo que hoy imponen desde la ciudad de México, a un órgano supuestamente autónomo del Estado de Zacatecas, fue notorio el hecho de que el resultado de la votación no fue unánime, que una división, y que incluso la diferencia es solamente de un voto a favor de esta severa sanción que se impone no a todos los partidos políticos, sino solamente a los que están señalados dentro de un espectro ideológico muy bien identificado en México, es claro pues que esta sanción tiene una connotación política y discriminatoria muy marcada, tenemos claro como lo señaló quién me antecedió en el uso de la palabra, que el IEEZ solamente está cumpliendo el mandato de aplicar esta sanción, pero no por eso debemos dejar de mencionar el hecho de que existe esta visión de este pragmatismo político, que pretende a toda costa eliminar los obstáculos para poder mantener el estado de cosas, que es y que genera

como resultado el privilegio de unas cuantas personas en este país, de unos cuantos grupos de poder, obviamente esto abre la posibilidad de que Movimiento Ciudadano inicie una movilización legal, social y política, no solamente para defender los derechos políticos de nuestros candidatos que fueron sancionados injustamente con esta resolución, sino también para asentar un precedente, porque en México no necesitamos este tipo de regulaciones, que más allá de propiciar un ambiente de competencia política sana, están generando desavenencias, están generando polarizaciones, y están generando la conciencia de que el sistema político mexicano, está perfeccionando todos los días la manera de vulnerar los derechos políticos de los ciudadanos, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a usted Don Gerardo Mata Chávez, Representante de Movimiento Ciudadano, no tengo más solicitudes pero lo había solicitado para la segunda, iniciamos la segunda con el Licenciado Enciso Alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias Señor Presidente, continuando con mi argumento, para nosotros es un acuerdo que riñe con la realidad jurídica y con la propia democracia, lejos de avanzar, retrocede, porque por más que le demos vuelta a ese acuerdo, no tiene en nada una justificación constitucional legal, y que haya abrazado también los principios establecidos en los tratados internacionales, se les veda un derecho que tienen plenamente reconocido nuestros candidatos y candidatas, deben ser vencidos, sí, pero en una urna, no a través de un plumazo de los Consejeros, por mayoría, porque como lo estableció de manera clara y contundente una de las Consejeras que habló en contra del propio dictamen, acuerdo, señaló, que conociendo el dictamen del día de ayer 14, y comparándolo con el que se les presentó el 6 de abril, había una incongruencia totalmente aberrante, esa palabra la digo yo, porqué, porque a nuestros candidatos que para ellos son precandidatos, cumplieron con un término para cumplir, les dieron un término de gracia de 48 horas, entregaron las aclaraciones pertinentes, la documentaron perfectamente, sin embargo, se les tuvo por presentado de manera extemporánea, y le añadieron un ingrediente que no había en el otro dictamen, señalándolos como omisos en el cumplimiento de su obligación, en el anterior del día 6, el Partido Revolucionario Institucional presentó su informe, sí, pero también fue considerado extemporáneo, solamente que ahí llegó la mano de Dios, ahí no se les declaró omisos, y sus candidatos están intocados, están haciendo campaña, y la falta cometida por nuestros, para ellos precandidatos, no fue el mismo tratamiento, no hay piso parejo, no es la misma regla, no es la misma ley, por eso dije, se dictó este acuerdo a la usanza del Consejero Presidente, otro Consejero señaló, en este dictamen no se da explicación alguna del porqué no se les da valor probatorio o se les niega a las pruebas y documentos aportados por los precandidatos del Partido del Trabajo, y leyéndola desde la hoja 1, la primera letra hasta la última, no hay un tratamiento específico que diga, por esta causa no se toman en cuenta esas pruebas, y ahí están, y lo dijo un especialista en esa materia, continuó en la siguiente fase de mi intervención. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Enciso Alba, bien, no tengo más solicitudes, iniciamos la tercera Señor Enciso. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, luego entonces, por eso es el hincapié que hago que es un acuerdo fuera de

todo contexto, o sea, aquí se trata de castigar por castigar con la ley del Consejero Presidente, no con la ley vigente, no con la ley que debió de haber aplicado, como lo señalé antes de que este Consejo otorgara el registro, hay un exceso, la ley le da atribuciones solamente para ordenar que no se le dé el registro, no que se le cancele, entonces no hizo una interpretación correcta de la ley, fue subjetivo, fue personalizado, para menoscabar esos derechos fundamentales que están por encima de la ley de él, ese es el reclamo que tenemos que hacer ante las autoridades jurisdiccionales, para que corrijan un error que trastoca el derecho fundamental de ser votado cada uno de nuestros candidatos y candidata, para que en lo futuro el Consejo General y el INE realicen su trabajo dentro del término que la propia ley les debe de señalar, no fuera de éste, para llegar con la guillotina y causar la muerte a los candidatos legítimamente autorizados por este Consejo, ese es el clamor, ese es el dolor que sienten, pero no solo los candidatos, sino el pueblo donde están participando, ¿acaso tiene miedo el Instituto Nacional Electoral de que ganen?, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Licenciado Juan José Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo; sino hay más solicitudes, le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente aclarando la circunstancia que formuló la Consejera Elisa Flemate. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, sí, además de esto, en la página 20 en donde está la parte relativa al candidato a Diputado 5, dice con cabecera en Zacatecas, debe decir Fresnillo, así como a los 3 ciudadanos a los que hizo referencia la Consejera Flemate, debe decir, su registro como candidatos a Presidente Municipal, así como candidatos a regidores en el número en el que estén, en la página 21 también hay una referencia a Diputado al Distrito IV con cabecera en Zacatecas, debe decir Diputado Distrito IV con cabecera en Guadalupe, con esas aclaraciones y precisiones, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada con relación al Proyecto de acuerdo del Consejo General, por el que se ejecutan las sanciones y multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG194/2016 a los Partidos Políticos del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** de los Consejeros el proyecto de acuerdo, que cumplimenta la resolución del Instituto Nacional Electoral, Señor Secretario sea tan amable de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo al Consejero Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 23 horas con 46 minutos de este 15 de abril, damos por concluida y levantada nuestra sesión, gracias por su asistencia y que tengan buenas noches. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa